



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

LA QUINCAGESIMA SEPTIMA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 58 FRACCIONES I Y IX DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO No. 376

ARTICULO PRIMERO.- Se autoriza al Republicano Ayuntamiento de Nuevo Laredo, Tamaulipas, a permutar con el Ingeniero **JUAN GASTELUM CASTRO**, un predio urbano de su propiedad, única y exclusivamente para la reubicación, construcción y ampliación de las instalaciones de la Universidad Valle del Bravo, con una superficie total, 32,655.29 m²; con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, en 296.087 metros, con terreno de la misma (Parcela 48); al Sur, en 169.257 metros, con prolongación Emiliano Zapata (en proyecto); al Oriente, en 132.098 metros, con vialidad en proyecto (Parcela 62); al Poniente, en 55.382 metros, con Avenida "Las Torres" (vialidad en proyecto); al Poniente, en 133.457 metros, con terreno propiedad privada (Parcela 47); por el inmueble propiedad del Señor **JUAN GASTELUM CASTRO**, con superficie total de 790.00 m² y construcción de 1,015.00 m², con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, en 30.00 metros, con calle Orizaba; al Sur en 20.00 y 10.00 metros, con terreno de la misma Manzana y Lote



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

número19; al Este, en 190.00 y 10.00 metros, con el Lote 19; y, al Oeste, en 30.00 metros, con el Lote 17, controlado con clave catastral 26-01-17-09-90-10, con los siguientes datos de registro: Sección I, Número 51506, Legajo 1031, de fecha 18 de Febrero de 1984.

La Universidad Valle de Bravo apoyará a los estudiantes de excelencia de escasos recursos económicos, al otorgar permanentemente un 5% en becas sobre la población estudiantil, que semestralmente esté inscrita formalmente.

ARTICULO SEGUNDO.- Se faculta al Republicano Ayuntamiento de Nuevo Laredo, Tamaulipas, para que por conducto de sus representantes legales, otorgue al Ingeniero **JUAN GASTELUM CASTRO**, el título que ampare la legítima propiedad del predio que mediante este Decreto se autoriza a permutar, así como para que en ejecución del mismo, se eleve a Escritura Pública el Contrato de Permuta, mediante el cual adquiere el predio que el Ingeniero **JUAN GASTELUM CASTRO** le está permutando al Republicano Ayuntamiento de Nuevo Laredo, Tamaulipas.

ARTICULO TERCERO.- El Republicano Ayuntamiento de Nuevo Laredo, Tamaulipas, destinará el bien que recibe en permuta para apoyar a estudiantes de los grupos de excelencia de los grados de Primaria, Secundaria y Preparatoria, de los diferentes turnos, con el propósito de incentivar la continuación de su preparación académica técnica y profesional.

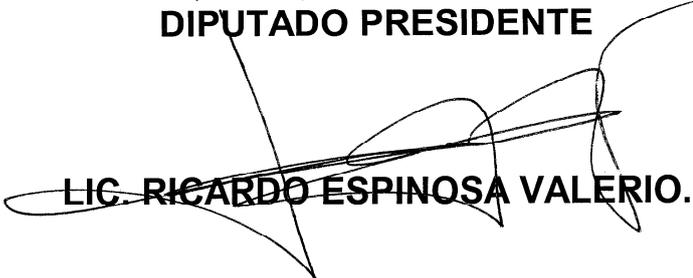


GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

TRANSITORIO

ARTICULO UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.
Cd. Victoria, Tam., a 4 de Abril del Año 2001.
DIPUTADO PRESIDENTE**


LIC. RICARDO ESPINOSA VALERIO.

DIPUTADO SECRETARIO


LIC. JUAN JOSE ANTONIO BRAÑA CARRANZA.

DIPUTADO SECRETARIO


C. BERNARDO GOMEZ VILLAGOMEZ.